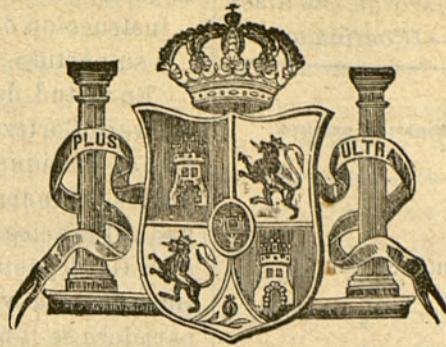


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 123.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Huelva, el dia 29 de Abril último, Amadeo Valladares Delgado, Diego Alcántara Lopez, Juan Nuñez Leyes, Francisco Rodriguez (a) Chirolo, José Emilio Rodriguez Salvá, Manuel Morgado Rodriguez y José Tejada Gomez; el primero natural de Cala-Huelva, de 30 años, casado, de oficio taponero, pelo rubio, cejas id., ojos pardos, nariz y boca regulares, cara larga, barba poblada, color bueno, estatura 1'700 metros, viste traje negro, sombrero ancho claro y botas blancas; el segundo natural de los Gazules, de 34 años, soltero, jornalero, pelo rubio, cejas id., ojos pardos, nariz aguileña, cara entrelarga, boca regular, color bueno, estatura 1'600 metros, viste chaqueta negra, chaleco y pantalon á cuadros, sombrero ancho con gasa negra, y botas; el tercero natural de Cádiz, de 18 años, soltero, jornalero, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz y cara regulares, boca grande, imberbe, estatura 1'480 metros, viste traje ceniciento listado, gorra negra y botas; el cuarto natural de San Juan del Puerto, de 38 años, vendedor de granos, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz y boca regulares, cara entrelarga, color trigueño, estatura 1'720 metros, viste traje azul, boina y alpargatas; el quinto

natural de Competa, de 33 años, jornalero, pelo, cejas y ojos negros, cara larga, nariz y boca regulares, moreno, viste traje negro, sombrero color café y zapatos; el sexto natural de Alfaraque, de 19 años, pelo negro, cejas id., ojos pardos, cara redonda, estatura 1'640 metros, viste chaqueta y chaieco del penal, sombrero color canela y botas, y el séptimo natural de Guadix, de 25 años, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz delgada, barba escasa, color moreno, estatura 1'580 metros, viste chaqueta y pantalon claros, faja morada, alpargatas y gorra.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dichos sugetos; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas. Burgos 7 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Minas.

En el expediente de la mina titulada Rita, sita en término de Neila, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

Visto el anterior expediente, del cual resulta que por providencia de este Gobierno de 23 de Agosto último fué caducada la mina de plomo argentífero, denominada Rita, del término y Ayuntamiento de Neila, declarando franco y registrable el terreno; y teniendo en cuenta que á virtud de instancia presentada en este Gobierno con fecha 25 de Octubre por D. Plácido Rubio se dictó la providencia de 25 de Noviembre próximo pasado que aparece inserta en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al dia 28 de igual mes, se declara que no ha lugar á dictar nueva resolucion en el asunto, debiendo atenderse el reclamante á lo acordado en las citadas providencias, que son firmes por no haberse recurrido con ellas en tiempo hábil, insértese esta resolucion en el Boletín oficial á los efectos oportunos.

Burgos 5 de Mayo de 1894 =

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Tercer trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1893-94, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	95095'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	185914'59
CARGO.....	279010'56
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	161489'62
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	117520'94

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL
			de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.....	1954'90	4182'46	6117'56
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	510697'65	156817'09	467514'72
5 Instruccion pública.....	1427'72	1702'77	5150'49
6 Beneficencia.....	405'88	627'74	1055'62
7 Ingresos extraordinarios.....	909	777'59	1586'59
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	"	19807'14	19807'14
12 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	1855'50	"	1855'50
14 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	517228'65	185914'59	501145'22
PAGOS.			
1 Administracion provincial.....	56269'65	15855'86	50105'49
2 Servicios generales.....	9600'60	6928'58	16529'18
5 Obras obligatorias.....	21546'69	19008'47	40555'16
4 Cargas.....	1061'60	1071'85	2155'45
5 Instruccion pública.....	55125'15	13654'49	55759'64
6 Beneficencia.....	91672'57	62607'25	154279'62
7 Correccion pública.....	6071'45	5845'58	9915'05
8 Imprevistos.....	786'65	665'68	1452'55
9 Nuevos establecimientos.....	"	15285'51	15285'51
10 Carreteras.....	15049'41	21277'57	36526'78
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	4949'11	551	5280'11
15 Resultas.....	"	"	"
14 Ampliacion.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	222152'66	161489'62	585622'28

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de Marzo de 1894.—El Depositario, Pedro Polo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 31 de Marzo de 1894.—El Contador, Leon Villen.—V.º B.º—El Ordenador de pagos, De Santiago.

DELEGACION DE HACIENDA

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depo-
sitaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos
compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias,
mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Proce- dencia del inmue- ble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasifi- cacion.	Plazo que el pagaré repre- senta.	SU IMPORTE. — Ptas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Diciembre.—Quiebras.</i>						
Clero.	7630	Ibrillos.	Rústica.	4	575	Ramon Serrano.
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	361	"	"	4	600	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	7634	"	"	4	375	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	445 y otros	Valcavado de Roa.	"	8	192'50	Lorenzo Echevarría.
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	438 y otros	Pedrosa de Duero.	"	8	182'50	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
Propios	1611	Quintanaopio.	"	3	2352'59	Santiago Gil.
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	5	58'84	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	360	Villamórico.	Urbana.	9	12	Deogracias Anton.
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	9	3	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	Briongos.	Rústica	4	69'64	Miguel M. Sotomayor.
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	3	278'56	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"

(Continuad.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de Miranda de Ebro y su partido.

En virtud del presente se cita á Alvaro Cortazar, Domingo Villa-
faena, Enrique Goya, Juan Arce,
Matías Gimeno, Maria Gomez,
Pedro Francisco Demarais, Satnr-
nino Gordojuela, vecinos que han
sido de esta villa y cuyo actual
paradero se ignora; á los herederos
de Agustina Garcia, Andrés
Angel, Benito Revuelta, Bonifacio
Ruiz, Ciriaco Gonzalez, Cándido
Calvo, Castor Barrio, Cirilo Ruiz
Loizaga, Demetrio Eranueva, Dio-
nisiso Pineda, Dionisio Bodegas,
Estanislao Valle Currillo, Eusebio
Bravo, Fernando Guinea, Fran-
cisco Saez, Felix Corcuera, Isidoro
Gonzalez, Ignacio Santa Maria,
Juan Argumedo, Juan Saez, Juan
de Dios Zárate, Leon Gonzalez,
Luis Arroyuelo, Matías Puente,
Manuel Burgos, Nicanor Savando,
Nicolás Zárate, Pedro Gordojuela,
Pedro Zumárraga, Rosendo Toba-
lina, Raimundo Gomez, Ricardo
Molinilla, Saturnino Bodegas, Se-
gundo Rios, Valentin Angulo,
Venancio Poves y Victoriano Fer-
nandez, vecinos que fueron de esta
villa; á los que lo fueron de Oron,
y cuyo actual paradero se ignora,
Venancio Garcia, Francisco Vesga,
Martin Valero, Blas Uria, Santos
Refus, Celedonio Caño, Tomás
Andino, Dionisio Andino, y á los
herederos de Atanasio Savando
y Pancraccio Montoya, vecinos que
fueron de dicha villa de Oron,
para que en el término de 8 dias
á contar desde el de la insercion
de este edicto en el Boletin oficial
de esta provincia comparezcan ante
este Juzgado á fin de instuirles del
derecho que les concede el art. 109
de la ley de Enjuiciamiento crimi-
nal y recibirles declaracion en el
sumario que en este Juzgado se
sigue sobre cobro de un impuesto
sobre el riego.

Dado en Miranda de Ebro á 4 de
Mayo de 1894.—Ramon Perez Ce-
cilia.—Por mandado de su Sría,
Pedro Nieva.

Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez
de primera instancia é instruc-
cion de este partido de Salas de
los Infantes.

Por el presente hago saber: que
en cumplimiento de lo dispuesto
en el art. 31 de la ley del jurado,
he acordado se proceda en el local
de este Juzgado el dia 19 del actual
á las once de la mañana al sorteo
de los seis Vocales que bajo la
presidencia del que suscribe y en
concepto de mayores contribu-
yentes, cuatro por territorial y
dos por industrial, han de consti-
tuir la Junta de este partido para
la formacion de las segundas listas

de Jurados correspondientes al
mismo.

Dado en Salas de los Infantes á
7 de Mayo de 1894.—Mariano Gar-
cía.—Por su mandado, Emilio C.
de la Mora.

Villarcayo.

D. Tomás Gallo Saravia, Juez mu-
nicipal de esta villa,

Hago saber: que en el dia 18
de los corrientes y hora de las
once de la mañana tendrá lugar
en la sala audiencia de este Juz-
gado y en la del municipal de Val-
divielso la venta en pública subas-
ta de las fincas embargadas á D.
Ricardo Ibarrola, vecino de Puen-
tearenas, para pago de pesetas á
que fué condenado en juicio verbal
civil, hoy en ejecucion de senten-
cia, promovido por D. Angel de la
Peña y Mazon, en nombre de D. Ne-
mesio Gonzaez Saravia, vecino de
Burgos, y son á saber:

Una heredad en Puentearenas,
al sitio de la Vega, de 1 celemin,
tasada en 50 pesetas.

Una viña á San Juan, de un obre-
ro, en 20.

Otra á Carramolino, de 5, en 125.

Una heredad á la Cantera, de
una fanega, en 40.

Otra á Cruz del Espino, de 7 ce-
lemines, en 125.

Otra á Tejada, de medio, en 15.

Otra á Cascajo, de 2, en 20.

Una viña á Carramolino, de un
obrero, en 20.

Una heredad á Vegas, de 2 cele-
mines, en 50.

Lo que se anuncia al público
para que las personas que quieran
tomar parte en la subasta vengan
provistas de su correspondiente
cédula personal y del 10 por 100
del valor de los bienes para poder
hacer postura; no admitiéndose
otra que no cubra las dos terceras
partes de la tasacion. No existen
títulos de propiedad de los bienes
expresados, por lo que su adquisi-
cion, otorgamiento de escritura é
inscripcion de los mismos en el
Registro de la propiedad, así como
el pago de los derechos á la Ha-
cienda, serán de cuenta del rema-
tante.

Dado en Villarcayo á 4 de Ma-
yo de 1894.—Tomás Gallo Saravia.
—Por su mandado., Justo F. Pinedo.

Hoyales.

D. Vicente Santa Olalla, Juez mu-
nicipal de esta villa,

Hago saber: que en virtud de
providencia de este dia, dictada en
las diligencias de apremio para
hacer efectivas de la vecina de la
misma Dominica Montes, como re-
presentante de los herederos de
su difunto esposo Valentin Garcia
la cantidad y costas á que ha sido
condenada en juicio verbal, insta-
do por su convecino Vicente Mo-
reno, se saca á pública subasta,
cuyo acto tendrá lugar en la sala
audiencia de este Juzgado el dia

23 de Mayo próximo á las diez de la mañana, la finca siguiente:

Una casa con piso bajo, alto y desvan, con accesorio de un corral, sita en esta poblacion, calle de la Iglesia, señalada con el núm. 2, tasada en 250 pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella; y que si bien no existe título de dominio, la parte ejecutada tiene prometido en autos suplirla en la forma que dispone la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria; y en caso de no hacerlo, será de cuenta del rematante.

Dado en Hoyales á 28 de Abril de 1894.—El Juez municipal, Vicente Santa Olalla. — Ante mí, Millan Montes.

Cádiz.

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta Capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada D.ª Victoria Lopez Sanchez, natural de Burgos ó Melilla, de 20 años de edad, casada, de estatura baja, morena, expresándose bien, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, con objeto de que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos, comparezca en la cárcel de este partido á rendir indagatoria en causa que contra la misma se sigue por el delito de contrabando, apercibida que de no efectuarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de esta Capital, á mi disposicion de la referida D.ª Victoria Lopez Sanchez.

Dada en Cádiz á 30 de Abril de 1894.—Rafael Bethencourt, Francisco Canto Frias.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DIOCESANA

de construccion y reparacion de Templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Abril último, se ha señalado el dia 29 del mes de Mayo de este año, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del Convento de Religiosas de Santa Clara de Santa Maria de Rivas de Nofuentes, bajo

el tipo de presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4554 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 227 pesetas 74 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Burgos 4 de Mayo de 1894.—Dr. Nicolás Rey, Vicario Capitular (S. V.)

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras del Convento de Santa María de Rivas de Nofuentes, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

Alcaldia constitucional de Burgos.

Esta Excm. Corporacion ha acordado celebrar remate de arriendo del arbitrio de Pesillos de pesar la fruta y Milloncillos del peso verde y almacenaje de cestas, previa subasta pública, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se verificará el dia 19 de Mayo á las once de la mañana en la sala destinada al efecto en las Casas Consistoriales y ante el Sr. Alcalde Presidente ó Teniente que al efecto delegue, asistiendo tambien al acto el Sr. Regidor Síndico que designe el Excmo. Ayuntamiento, y el Secretario de S. E.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para todas

las personas que deseen examinarlos.

3.ª Se dará principio al acto el dia y á la hora señalada por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que sirvan de base para la subasta.

4.ª Terminada la lectura y durante el espacio de media hora se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, que rubicarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposicion ajustada al modelo en papel del sello 12.º, el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando uno de estos presente mas de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentacion, y una vez entregados no podrán retirarse por ningún motivo.

5.ª La fianza provisional que menciona la condicion anterior, consistente en el 5 por 100 del total de esta subasta, importante 75 pesetas, se constituirá en metálico en la Depositaria municipal.

6.ª El precio de esta subasta es el de 1.500 pesetas.

7.ª Cinco minutos antes de espirar la media hora marcada en la condicion 4.ª, el Sr. Presidente hará anunciar que falta solo dicho tiempo para terminar el plazo de admision; corrido que sea este, lo declarará terminado y procederá á la apertura por el orden de presentacion de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengán acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador, las que no cubran el tipo establecido y las que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dudas, la proposicion será desechada aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujecion al modelo.

8.ª Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la mas ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicacion definitiva del remate.

9.ª En el caso de resultar dos

ó mas proposiciones iguales á la mas beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitacion entre sus autores por pujas á la llana durante un plazo de diez minutos, pasado el cual, y previo apercibimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta ciudad; y si no hubiese mejora ó resultaren varias en los mismos términos, la citada adjudicacion se hará á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden mas inferior.

10. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibido terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Burgos 5 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Andrés Dancausa.—El Secretario, José Rio y Gili.

Modelo de proposicion

(que se extenderá en papel del sello de 1 peseta).

D. N. N., vecino de, provisto de cédula personal núm., clase, expedida en, se presenta licitador al remate de arriendo del arbitrio de Pesillos de pesar la fruta y Milloncillos del peso verde y almacenaje de cestas para el año económico de 1894 á 1895, acompañando la carta de pago en que se acredita el depósito provisional, bajo las condiciones aprobadas y que sirven de base para la subasta en la cantidad de (en letra).

Burgos.... de de 1894.
(Firma del interesado).

Alcaldia de Iglesias.

Habiéndose ausentado de la casa conyugal el vecino de esta villa Fermin Vivar Garcia, padre del mozo Francisco Vivar Santos, incluido en el alistamiento de 1893, é ignorando el paradero de dicho Fermin Vivar Garcia, y teniendo que presentarse para ser reconocido ante la Comision provincial el dia 12 del corriente mes, se suplica á las autoridades procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habido le pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Señas del Fermin Vivar Garcia.

Edad 63 años, pelo y cejas castaños, barba clara, ojos garzos, nariz chata, viste pantalon y chaqueta de paño Astudillo en median uso, elástico blanco, zagones de becerro, zapatos blancos con heradura y gorra de pelo, es manco de la mano derecha y lleva cédula personal.

Iglesias 3 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Alejo Isar.

Alcaldia de Madrigalejo.

Segun me participa Calixto Hernando, vecino de Montuenga de este distrito, se ha ausentado

de su domicilio hace cosa de 8 días, ignorando su paradero, su hijo Luis Hernando, de 12 años de edad, de estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos negros, viste blusa larga, pantalón de mahon y borceguíes blancos.

En su virtud ruego á todas las autoridades y sus dependientes procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de esta Alcaldía.

Madrigalejo 3 de Mayo de 1894.
=El Alcalde, Leandro Diez.

Alcaldía de Salas de Bureba.

No habiendo comparecido á la clasificacion y declaracion de soldados el mozo Roman Angel Tudanca y Garcia, núm. 2 del alistamiento de esta villa, correspondiente al presente año, el Ayuntamiento que presido le ha declarado prófugo, condenándole á las penas de la ley, disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para su captura; y en tal concepto se le cita, llama y emplaza, así como se ruega á las autoridades tanto civiles como militares se sirvan indagar lo conveniente para la busca y captura de dicho mozo, remitiéndole á mi disposicion con las seguridades debidas á los fines consiguientes.

Salas de Bureba 30 de Abril de 1894. = El Alcalde, Manuel Salcedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanalaranco respecto del mozo Victor Garcia Gonzalez.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 19 y 26 del actual bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndole que si en la primera subasta hubiera licitador que cubra el cupo y recargos y acepte las proposiciones del pliego de condiciones, no se celebrará la segunda.

Merindad de Valdivielso 2 de Mayo de 1894. = El Alcalde, Eustasio Real Fernandez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Solarana para los días 20, y 3 á las diez de la mañana,

El de Villamedianilla para el día 13 á las diez.

El de Valdeande para los días 15 y 27 á la misma hora.

El de Oitoria de Valdearados para los días 20 y 27 á las doce.

El de Espinosa de Cervera para los días 20 y 27 á las diez.

El de Padrones de Bureba para los días 20 y 30 á las once.

El de Peñalva de Castro respecto de vinos, aguardientes, carnes frescas y sus cereales para los días 15 y 21 á las dos.

El de Coculina respecto de vinos y aguardientes, alcoholes y licores para los días 20 y 27 á las diez.

El de Aguilar de Bureba respecto de vinos, aguardientes, licores, aceite, carnes frescas y saladas para los días 13 y 15 á las tres.

El de La Vid de Bureba, respecto de vinos, aguardientes, carnes frescas y saladas, jabon y cereales para los días 13 y 21, de diez á doce.

El de Villorejo respecto de vinos y aguardientes para los días 20 y 27 á las diez, á la venta exclusiva.

El de Valdezate respecto de pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas y jabon duro y blando, á la venta libre, y á la exclusiva los de carnes vacuna, lanar, cabría y de cerda, aceites de todas clases, aguardientes alcohol y licores para los días 20 y 27, de diez á doce.

El de Castrillo de la Vega respecto de vinos, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas á la exclusiva, y el jabon, frescos y cereales á la venta libre para los días 13 y 20 á las once.

El de Castrovido respecto de vino, aguardiente, aceite y carnes á la exclusiva, y los demás artículos á la venta libre para los días 15 y 22 á las tres.

El de Cubillo del Campo respecto de vino, aguardientes, aceites y carnes para los días 13 y 16 á las tres, á la venta exclusiva.

El de Vileña respecto de vino, aceite, aguardiente, petróleo y carnes frescas y saladas á la exclusiva, y los de pan, jabon y carbon vegetal á la venta libre para los días 20 y 27, de diez á doce.

El de Sedano para el día 15, de dos á tres de la tarde, respecto de los líquidos y carnes frescas y saladas á la exclusiva, y los especies de cereales y sal á la venta libre.

Alcaldía de Mazuela.

Terminado el padron industrial de este distrito municipal conforme á lo que dispone el art. 63 del vigente reglamento provisional de 11 de Abril de 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Mazuela 1.º de Mayo de 1894. = El Alcalde, Blas Martinez

Igual anuncio hace el Alcalde de Villafranca Montes de Oca.

Alcaldía de Quintanillabon.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 8 días á contar desde que se anuncie el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Quintanillabon 30 de Abril de 1894. = El Alcalde, P. A., Leoncio de Juan Urquiza.

Alcaldía de Mazuela.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1894 á 1895, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones

oportunas, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mazuela 1.º de Mayo de 1894. = El Alcalde, Blas Martinez

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Barrios de Villadiego. Humada.

Villalvilla junto á Villadiego.

Alcaldía de Sotillo de la Rivera.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular, dotada con el sueldo anual de 675 pesetas pagadas de fondos municipales por la asistencia de 40 familias pobres.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes dentro del plazo de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sotillo de la Rivera 19 de Abril de 1894. = El Alcalde, Prudencio Moral.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1894.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	2	2	2	»	»	»	2
22	1	1	2	»	»	»	2
23	1	1	2	»	»	»	2
24	2	2	4	»	1	1	5
25	2	4	6	»	»	»	6
26	2	2	4	»	»	»	4
27	1	»	1	»	»	»	1
28	1	1	2	1	»	1	3
29	»	»	»	1	»	1	1
30	2	3	5	»	»	»	5
	14	14	28	2	1	3	31

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	»	»	1	»	»	1	1
22	»	»	»	»	1	»	»	1	1
23	1	»	»	1	1	»	1	2	3
24	1	»	»	1	2	»	2	3	3
25	»	1	»	1	»	»	1	1	2
26	»	»	»	»	1	1	1	3	3
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	1	1	»	2	»	»	1	1	3
29	»	1	»	1	»	»	»	»	1
30	2	1	»	3	1	»	»	1	4
	5	4	»	9	4	4	4	12	21

Burgos 1.º de Mayo de 1894. = El Juez municipal suplente en cargos, Luis Diaz Calderon.

Compañía del Canal de Castilla.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservacion, reparacion y limpiezas necesarias en el canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 20 de Julio próximo indefectiblemente, y en los demás tramos del canal los días su-

cesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 1.º de Mayo de 1894. = El Administrador, Plácido Saez Repiso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la tienda de la Santos, calle de los Herreros, núm. 1, duplicado, se venden tinos de Salamanca á 46 reales fanega y á peseta el celemin, alubias pintas, á 1'20 el celemin, alubias de riñon superiores, á 6 reales celemin, garbanzos, á 6 reales celemin y 70 fanega, garbanzos superiores á 8 reales celemin, arroz á 5 reales y medio el cuarto de arroba; y en esta su casa encontrarán todo cuanto deseen. 14-15

En los almacenes de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, teléfono 31, Burgos, se venden de cok inglés, de la fábrica del gas, piedra, hulla, etc., á precios módicos, pero exacto el peso; tambien se expende cal hidráulica de Zumaya por sacos y por kilos y se sirve todo á domicilio. Para los pedidos pueden dirigirse á la referida casa. 5-8

Batan en venta.

Quien quisiere comprar con economía un batan sito en el rio Boedo, entre Olea y Sotobañado (Palencia), que tiene dos pilas, cilindro con lavadora, y habitacion cómoda para una familia, y además junta ó separada una tierra colindante de tres obradas, de muy buena calidad, puede verse con Gabriel Marcos, vecino de Sotobañado. 7-20

Sellos de Correos.

Se compran sellos de España de los años de 1850 al 54 de los precios de 12 cuartos, de 1 real, de 2, de 5, de 6, de 10 reales, y de dos cuartos del 54.

Del año 1860 al 72 de 12 y de 19 cuartos, y de 4 y 10 pesetas de los años 1872 al 81.

Huerto del Rey, núm. 20, piso 3.º, izquierda, informarán. 1-5

Se arrienda un molino harinero, situado en término de Rabé de las Calzadas, provisto de abundantes aguas, dos pares de piedras, limpia y cedazo.

Informarán en la Plaza de Prim, núm. 21, comercio, Burgos. 1-3

Ventorro en arriendo.

Se arrienda el ventorro titulado «Fuente Bermeja», á un kilómetro próximamente de esta ciudad, carretera de Quintanadueñas. Para tratar de dicho arriendo, con su dueño, que habita en la calle de Barrio Gimeno, núm. 25, piso 2.º, Burgos. 1-3

En la barbería de Manuel Hernaez, calle de la Lencería, números 18 y 20, se halla recogida una perra de caza, color barquillo. La persona á quien se le haya extraviado puede recogerla en la citada barbería.